



ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR EL FALLO Y DETERMINACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO COMPETITIVO 01/2025, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO A LARGO PLAZO, HASTA POR \$570,000.000.00 (QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:00 horas (doce horas) del día 24 de enero de 2025, en la sala de juntas del quinto piso del edificio ubicado en la Calle Victoria, número 14, Col. Centro del Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua se levanta la presente acta con el objeto de hacer costar el fallo y determinación de resultados del proceso competitivo 01/2025; Con fundamento en los artículos 115 y 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 22, 25, 26 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y lo dispuesto en los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos; así como los artículos 2, 9, 17, 18, 19, 34 y demás relativos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Chihuahua.

El acto es presidido por la C. Titular de la Tesorería Municipal, Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez de conformidad con la Convocatoria y Condiciones Generales del Financiamiento del proceso competitivo 01/2025, quien procede a solicitar al C. Subdirector de Egresos de la Tesorería Municipal, C.P. Arturo Amparan Soto el informe del análisis de las ofertas recibidas el 17 de enero de 2025.

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL FINANCIAMIENTO

Tipo de Financiamiento	Crédito Simple
Ente Público	Municipio de Chihuahua
Monto del Financiamiento	Hasta \$570'000,000.00 (Quinientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.)
Plazo	Hasta 30 (treinta) meses, equivalente a 922 (Novecientos veintidós) días, contados a partir de la fecha de celebración del contrato de crédito respectivo y sin exceder de la fecha de vencimiento: que será el 30 de agosto de 2027.
Tipo de Tasa de Interés	Variable, la tasa base o de referencia será la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo (TIEEF), a la que se adicionará una sobretasa expresada en puntos base o porcentuales aplicable con base en la calificación quirografaria del Municipio, no mayor 0.50% (cero punto cincuenta por ciento)
Gastos Adicionales	Se deberán indicar el concepto y monto de los gastos adicionales que corresponden cubrir Municipio tales como comisiones, honorarios de Notario público, en caso de ratificación de firmas de los documentos del financiamiento, entre otros costos asociados. Los costos estimados para cada uno de estos conceptos se incluirán en el cálculo de la Tasa Efectiva. Los Gastos Adicionales tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en los Lineamientos.
Destino	Inversión pública productiva, con base en los rubros y proyectos precisados en el Decreto de Autorización y la aprobación del Ayuntamiento.



Fuente de Pago	Hasta el 45% (Cuarenta y cinco por ciento) del Fondo General de Participaciones
Mecanismo de pago	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de pago
Garantía	No aplica
Derivado	No aplica
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.	20 de enero de 2025
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIIIEF	20 de enero de 2025

A. OFERTAS RECIBIDAS.

El C. Subdirector de Egresos de la Tesorería Municipal, C.P. Arturo Amparan Soto informó que en términos de lo solicitado a 6 (seis) Instituciones Financieras a través de la convocatoria formulada para participar en el Proceso Competitivo 01/2025; de la cual 3 (tres) Instituciones Financieras presentaron ofertas de financiamiento, recibidas y abiertas en el acto público llevado a cabo el pasado 17 de enero de 2025. Asimismo, que las ofertas recibidas corresponden a las siguientes instituciones:

1	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE
2	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO
3	BBVA MÉXICO, S.A, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO

De igual forma, se hace constar que se recibieron tres comunicados que contenían la negativa a participar en el proceso competitivo, correspondiente a las siguientes instituciones financieras:

- 1.- BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
- 2.- BANCO MULTIVA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA.
- 3.- BANCO SCOTIABANK INVERLAT S.A, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT.



B. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE INTEGRACIÓN ESTABLECIDOS (EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS)

I. OFERTA NO CALIFICADA

Se desecha la propuesta presentada por la Institución Financiera BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por considerarse **Oferta No Calificada** toda vez que, del análisis de la oferta presentada se advierte que la misma incumple con los siguientes requisitos solicitados en el apartado I de "Condiciones Generales del Financiamiento solicitado" numerales 6, 9, 12, 17 de la Convocatoria:

I. Condiciones Generales del Financiamiento solicitado:

6. Perfil de Amortizaciones de Capital. Hasta 30 (treinta) pagos de capital mensuales consecutivos e iguales conforme a la tabla de amortización propuesta (anexo C).

La Institución Financiera presentó en su oferta, lo siguiente:

Un Periodo de gracia para el pago de capital, señalando: Hasta 5 (cinco) meses de gracia para el pago de capital. Durante el periodo de gracia el pago de capital, el Municipio pagara al acreditante los intereses del Financiamiento.

A su vez, señala un Periodo de amortización, en el cual establece: Hasta 30 (treinta) meses, incluyendo 5 meses de gracia, sin que la última amortización exceda el 30 de agosto de 2027.

Así como también, señala un Perfil de amortizaciones de capital, estableciendo que: Para cada disposición, pagos mensuales iguales y consecutivos. Para cada una de las disposiciones subsecuentes del Crédito, el esquema de amortización se ajustará en función del monto y el plazo remanente. Como Anexo 1 se anexa la tabla de amortización debidamente rubricada por el plazo total del crédito, incluyendo 5 meses de periodo de gracia.

9. Periodicidad en Pago de Intereses: Mensual.

La Institución Financiera presentó en su oferta: Mensual. Los pagos de intereses se efectuarán en las mismas fechas de amortización de capital. Durante el periodo de gracia para el pago de capital, el Municipio pagará al acreditante los intereses del Financiamiento en forma mensual



12. Mecanismo de Fuente de Pago del Financiamiento. El mecanismo de fuente de pago del Financiamiento será el Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago celebrado por el Municipio de Chihuahua, como Fideicomitente y Banco Monex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, como Fiduciario del fideicomiso F/9065 autorizada para actuar como Fiduciaria el "Fideicomiso".

Sin embargo, la Institución Financiera condicionó en su oferta, lo siguiente: - Para que el Municipio pueda disponer del Crédito, deberá cumplir o hacer que se cumplan previamente y a satisfacción del Acreditante, las condiciones siguientes: Que el Fideicomiso para constituir el mecanismo de fuente de pago de las obligaciones que deriven del Crédito con cargo a los recursos del FGP, se encuentre a entera satisfacción del Acreditante, y se le entregue original o copia certificada del mismo al Acreditante.

17. Gastos Adicionales. Se deberán indicar el concepto y monto de los gastos adicionales que corresponden cubrir al [sic] Municipio tales como comisiones, honorarios de Notario Público, en caso de ratificación de los documentos del financiamiento, entre otros costos asociados. Los costos estimados para cada uno de estos conceptos se incluirán en el cálculo de la Tasa Efectiva.

En este supuesto, la Institución Financiera condicionó en su oferta, lo siguiente: Para que el Municipio pueda disponer del Crédito, deberá cumplir o hacer que se cumplan previamente y a satisfacción del Acreditante, las condiciones siguientes: Que el Acreditado entregue al Acreditante un ejemplar original del Contrato del Crédito debidamente firmado por las partes, ratificado e inscrito en el Registro Estatal a cargo de la Secretaría de Hacienda del Estado y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Por último, la Institución Financiera adiciona la siguiente condición previa a la contratación: Previo a la formalización del Contrato de Crédito, el Municipio deberá entregar el Acta de [sic] Cabildo en donde se autorizó al Municipio la contratación de este financiamiento, a satisfacción de Banorte.

Análisis anterior, realizado de conformidad con el artículo 26 fracción II y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

"Artículo 26.- El secretario de finanzas, tesorero municipal o su equivalente de cada Ente Público, según corresponda a su ámbito de competencia, será el responsable



de confirmar que el Financiamiento fue celebrado en las mejores condiciones del mercado.

...

II. La solicitud del Financiamiento que se realice a cada institución financiera deberá precisar y ser igual en cuanto a: monto, plazo, perfil de amortizaciones, condiciones de disposición, oportunidad de entrega de los recursos y, en su caso, la especificación del recurso a otorgar como Fuente de pago del Financiamiento o Garantía a contratar, de acuerdo con la aprobación de la Legislatura local. En ningún caso la solicitud podrá exceder de los términos y condiciones autorizados por la Legislatura local;

III. Las ofertas irrevocables que presenten las instituciones financieras deberán precisar todos los términos y condiciones financieras aplicables al Financiamiento, así como la Fuente o Garantía de pago que se solicite. El Ente Público estará obligado a presentar la respuesta de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta;"

[El énfasis es propio]

Así como lo dispuesto en el artículo 10 inciso a) y c) de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos publicados el 25 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

"10. Las Ofertas realizadas por las Instituciones Financieras o Prestadores de servicios se considerarán Ofertas Calificadas cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser irrevocables y en firme, es decir, contar con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera o de los Prestadores de servicios, entendiéndose que los términos de la Oferta no estarán sujetos a condiciones adicionales;
- b) Contar con una vigencia mínima de 60 días naturales, a partir de que sean presentadas al Ente Público, y
- c) Cumplir con las especificaciones de la Convocatoria."

[El énfasis es propio]



II. OFERTAS CALIFICADAS

Acto seguido se informa que 2 (dos) instituciones presentaron Ofertas Calificadas de financiamiento cumpliendo con los requisitos de integración de sus ofertas establecidos en la Convocatoria en el apartado I “*Condiciones Generales del Financiamiento solicitado*”, respecto a la Irrevocabilidad, Vigencia, Formalidad de Presentación (sobres cerrados) y acreditación de la personalidad, así mismo se realizó la revisión de los Modelos de Contrato y los Sumarios de Obligaciones de Hacer y no Hacer presentados, acreditándose el cumplimiento de las Condiciones Jurídicas previstas en las Condiciones Generales del Financiamiento solicitado.

Ofertas Calificadas de financiamiento recibidas:

Institución Financiera	Funcionario Facultado	Aceptación
Banco, Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	Hugo Alfredo Morales Manzanera y/o Judith Delgado Ramírez, representantes legales	X
BBVA México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA MEXICO	Rogelio Ernesto Ramírez Martínez y/o Carlos Felipe Aguilera Padilla, apoderados legales	X

I. Determinación de Tasa Efectiva

A continuación, la **Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez**, Titular de la Tesorería Municipal, presenta el análisis comparativo de las 2 (dos) ofertas de financiación, determinadas como susceptibles de comparación, conforme a lo previsto por el artículo 14 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos publicados el 25 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones	Otros Gastos Adicionales	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada
			Tasa Variable	Sobre tasa o Tasa Fija	Total	Gracia				Periodicidad	Crecimiento Amortización		
Banco, Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	Crédito Simple	\$570,000,000.00	Tasa TIEF	0.49%	921	0	0.00%	No aplica	No aplica	Mensual	0.00%	10.13%	1.0049
BBVA México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA MEXICO	Crédito Simple	\$570,000,000.00	Tasa TIEF	0.50%	921	0	0.00%	No aplica	No aplica	Mensual	0.00%	10.14%	1.0050



Para el cálculo de la tasa efectiva y menor costo financiero se utilizó la curva financiera de la tasa de referencia Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo (TIIEF) diaria con fecha de consulta 20 de enero del año 2025, proporcionada por la agencia Valmer Bolsa Mexicana.

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la ofertada por **BANCO, SANTANDER MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO** al presentar el costo financiero más bajo.

La Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez, Tesorera Municipal expone a los presentes que conforme al principio de máxima transparencia se integrarán, como Anexos de la presente acta y se harán públicos con la reserva de la información personal sensible (firmas e identificaciones), el contenido integral de las ofertas de financiamiento recibidas.

C. RESULTADOS

FALLO

Derivado del análisis realizado y con base en el resultado de la tasa efectiva determinado para cada oferta de financiamiento y con fundamento en lo establecido en la Convocatoria y los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, se determina que la Institución Financiera que presentó la oferta de financiamiento en las mejores condiciones financieras para el Ente Público es la presentada por la Institución Financiera **BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO:**

Tipo de obligación	Contrato de Apertura de Crédito Simple
Método ofertado	Hasta \$570'000,000.00 (Quinientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.)
Tasa de Interés	TIIEF + sobre tasa de 0.49%
Plazo	Hasta 922 días
Comisiones	No aplica

Con lo anterior, se determina que la Oferta Calificada cubre el total del financiamiento objeto del Proceso Competitivo 01/2025.

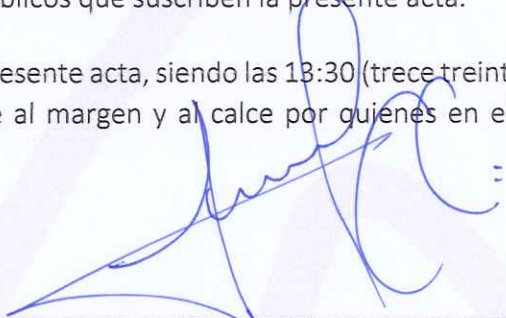


Determinación que realiza la Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez, Tesorera Municipal, en uso de las facultades conferidas en los artículos 64 fracción XI y XIII, 123 y 125 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 5 fracción II, 36 fracción I y XIII, 37 fracción I y 38 fracción I del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; y con fundamento en lo establecido por el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 10, 11, 12 incisos g) y k) y lo dispuesto en la Sección III. *"Del cálculo de la Tasa Efectiva"* de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, confirma que se obtuvieron las mejores condiciones de mercado para el Ente Público conforme al proceso competitivo instrumentado.

Se hace constar que la evaluación jurídica y financiera de las ofertas calificadas; en uso de sus facultades corrió a cargo de los servidores públicos que suscriben la presente acta.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta, siendo las 13:30 (trece treinta) horas del día 24 de enero de 2025, firmándose al margen y al calce por quienes en ella intervinieron.


MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


LIC. LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN
REGIDOR PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


C.P. ARTURO AMPARAN SOTO
SUBDIRECTOR DE EGRESOS
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


LIC. MARISSA FABIOLA LOYA SANTANA
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN Y ASUNTOS
JURÍDICOS
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA